



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

155  
ofpa 163

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] STA ROSA / I. RIQUELME RESTO HIJ VI LOS PAJ, Lote N° 5, de la Comuna de MAIPÚ, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

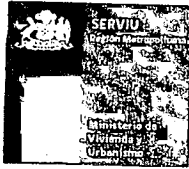
SANTIAGO, 006226 \*31.10.2012

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 712 (V. y U.) de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el Programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago; para los años 2008 y siguientes para la ejecución de Proyectos del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago que en él se indican.
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL", en la Comuna de MAIPÚ, Región Metropolitana;
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en STA ROSA / I. RIQUELME RESTO HIJ VI LOS PAJ, Rol de Avalúo N° 2071-71, de la Comuna de MAIPÚ, que aparece individualizado en El Plano de Expropiación denominados "Lote N° 5", como Lote N° 5, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU;

22/10





REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] HIJ VI LOS PAJ Lote Nº 5, de la Comuna de MAIPÚ, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

I) El D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1° Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en STA ROSA / I. RIQUELME RESTO HIJ VI LOS PAJ, Rol de Avalúo Nº 2071-71, de la Comuna de MAIPÚ, individualizado como Lote Nº 5 en los Planos de Expropiación señalados en el Vistos d) precedente, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **6197,56 metros cuadrados** conforme a los Planos de Expropiación referidos en el Vistos d), y los deslindes del terreno son:

NORTE	Con Av. Isabel Riquelme en 168,1; 9,1; 24,5; 12,1; 13,0; 12,40; 34,6 y 29,9 metros
SUR	Con Resto de la propiedad en 42,4; 20,4; 14,1; 13,7; 11,8; 18,7; 14,8; 20,3; 19,1; 15,6; 18,6; 24,6 y 40,0 metros
ORIENTE	Con Av. Santa Rosa en 15,90 metros
PONIENTE	Con Resto de la Propiedad Rol 2071-70 en 17,7 metros

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$ **93.165.768.-**, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble [REDACTED], Lote N° 5, de la Comuna de MAIPU, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° 31.02.003.30080327-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 20.557 de 2011 para el año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR  
 REGION METROPOLITANA  
 DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



BRB/IQB/BBB/PSC

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECRETARIA EJECUTIVA TRANSANTIAGO
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G



25 OCT 2012

SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
 CRISTINA LOPEZ G.  
 REFRENDADOR

ID 215018

Cód. 021854



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
 MINISTRO DE FE